

DECRETO N°

2.280

TEMUCO,

06 JUN. 2012

VISTOS :

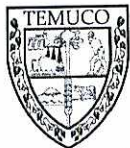
1. El Decreto Alcaldicio N° 170, de 1996.-
2. La Ordenanza N° 001, de 28 de octubre de 2005, que regula el comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público.-
3. Solicitud de cambio de puesto, realizada por doña Flor Fernández Galdames, de fecha 09 de mayo de 2012.-
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha dirigido al Municipio doña Flor Fernández Galdames, solicitando autorización para cambiar de lugar su Kiosco de Ventas de Diarios y Revistas, ubicado en calle Balmaceda esquina Matta.-
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 letra g) de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde al Alcalde otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.-
3. Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.

DECRETO:

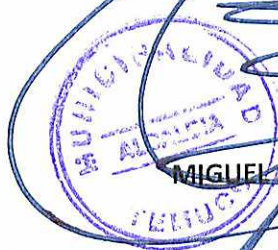
1. Déjese sin efecto el permiso de ocupación de bien nacional de uso público otorgado mediante el Decreto Alcaldicio N° 170, de 1996.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Otórguese a doña Flor Fernández Galdames, R.U.T. N° [redacted] permiso de ocupación de bien nacional de uso público, ubicado en la Avenida Balmaceda esquina Pinto, para instalación de Kiosco de Diarios y Revistas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/jzm

Distribución:

- Administración Municipal
- DIDECO

